CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL – ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco - Asunción, por una parte, y por la otra, la empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Bruselas N° 2480 c/ Gumersindo Sosa, con número telefónico (021)664-701, correo electrónico mnunez@stark.com.py, representada en este acto por el Señor **MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI**, con Cedula de Identidad N° 1.049.058. El proveedor cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80036088-5, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL – ID N° 410.807**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Tel.: 595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL – ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **La garantía de cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas:** Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.807. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL – ID N° 410.807**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 379 del 29 de diciembre de 2022.** ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio ofertado por el proveedor y más abajo detallado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

LOTE 1 - SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS IBMPOWER S924						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	STARK TECNOLOGÍA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS IBMPOWER S924	Unidad	Evento	1	721.000.000	721.000.000
TOTAL						721.000.000

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnologia S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

El monto total del presente contrato es de G. 721.000.000 (guaraníes setecientos veintiún millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes, que será abonado conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Informe del servicio emitido por la proveedora (punto 14 del PBC) con la conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados emitidos por las dependencias afectadas a este contrato, que será validada por el administrador del contrato y que deberá contar con el V° B° del responsable de la DGIC.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE.
- En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra/Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de identificación personal (FIP).
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Tel.: 595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------
El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------
Los montos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, de los años respectivos. ----------
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------
La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------
La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor/Contratista no presente la solicitud de pago con

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato o desde la notificación de la Orden de compra/servicio (órdenes regularizadas); y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------
La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------
La orden de compra/servicio se podrá regularizar, con el pedido del administrador del contrato y/o los antecedentes de prestación. ----------

Reajuste de precios:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El pedido de reajuste podrá solicitarlo el proveedor y será analizado por la contratante.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnologia S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------
El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El plazo máximo de entrega de La carta del fabricante en donde indica que el producto posee garantía durante 3 años es de 15 (Quince) días corridos, de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. ----------
El plazo máximo de entrega de los INFORME DE REVISIONES TECNICAS PREVENTIVAS es de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. ----------
El plazo máximo de entrega de los INFORME DE SERVICIO TECNICO O DE URGENCIA es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la resolución del problema. ----------
El lugar de entrega es en el Edificio de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, sito en Alberdi 642 entre/ General Diaz y Eduardo Victor Haedo, Asunción, República del Paraguay. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones. ----------
La conformidad final será aprobada por la Coordinación de Operaciones de TIC y la Dirección General de Informática y Comunicaciones, y tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ---

MINISTERIO DE HACIENDA · DIRECCION ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor del porcentaje de multas será aplicado sobre la orden de compra o servicio. La aplicación de multas no libera al proveedor de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

CONTRATO MH N° 01/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2022 "EXTENSIÓN DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS, STORAGE Y APLICACIONES DE LA DGIC" - PLURIANUAL – ID N° 410.807, SUSCRITO CON LA EMPRESA STARK TECNOLOGÍA S.A. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Por y en nombre de la contratante

.....
JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del proveedor

.....
MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI
PRESIDENTE
STARK TECNOLOGÍA S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py